

## ACTA ACUERDO PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL

	ε	en su carácter de Di	irector de Educació	n Técnica,
en adelante LA DIRECCIÓN, y (En	ntidad/Persona)			, en
adelante ENTIDAD	OFERENTE		domicilio	en
		representada p	or (nombre y	apellido)
	con DNI Nº	en	su carácter de	e (cargo)
	_, representación que a		cumentación que	acompaña
al presente, acuerdan celebrar esta previstas por la normativa vigente Autónoma de Buenos Aires, y según lo	de implementación de	las Prácticas Prof	fesionalizantes en	la Ciudad
1- En el Marco de las Prácticas Educación Técnico-Profesional de Ni institucional y de asistencia técnica educativas de nivel secundario y el normativa vigente sobre las Prácticas	vel Secundario, las par destinadas a facilitar lugar donde se realiza	tes llevarán a cabo y fortalecer la vin la práctica. Ambas	actividades de co nculación entre las s partes declaran c	ooperación unidades
2- Las Prácticas Profesionalizante conocimientos, habilidades y capacio propias relacionadas con su futuro podrán realizar los mismos. Las acopropios del sector socio-productivo.	dades de los estudiante perfil profesional, el cu	es inherentes a las ual delimitará las a	s funciones o sub acciones y/o activid	o-funciones dades que
3- La ENTIDAD OFERENTE se compr	romete a			

4- Las Partes acuerdan designar como mínimo a una (1) persona por parte de LA ENTIDAD y como mínimo a una (1) persona por parte de LA DIRECCIÓN como referente de cada estudiante que desarrolle la práctica en el marco del presente Acta Acuerdo para el seguimiento de las prácticas.

Los referentes tendrán la responsabilidad de supervisar las acciones de los/as estudiantes/as y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que surjan en la presente Acta Acuerdo, así como de la normativa vigente aplicable.

Los datos (nombre, apellido y DNI) de los referentes deberán ser informados a la otra Parte con anterioridad al inicio de las Prácticas Profesionalizantes.

estudiantes y de los establecimientos educativos afectados a dichas actividades. Dicha información deberá ser suministrada por medio de los correos electrónicos que se denuncian a continuación:
LA DIRECCIÓN:
ENTIDAD OFERENTE:
6- Esta Acta Acuerdo se firma en conocimiento y consensuando que:
a) En ningún caso las actividades a desarrollar por el/la alumno/a supondrán relación laboral alguna entre éste/a, y la ENTIDAD OFERENTE donde se desarrollan las prácticas profesionalizantes, ni entre el/la alumno/a y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa aplicable y vigente en la jurisdicción.
b) La ENTIDAD OFERENTE participante no podrá designar tareas al/a alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan Institucional y Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes.
c) La ENTIDAD OFERENTE deberá encontrarse debidamente suscripta al Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación, pudiendo efectuar aquellas actividades habilitadas por el certificado expedido en el marco del mentado Sistema y deberá dar debido cumplimiento a la normativa vigente aplicable (Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, artículos 15, 16, s.s. y c.c la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 - las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, Nº 84/09 y Nº 229/14 - la Resolución N° 4471/MEGC/17 y modificatorias).
d) Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD OFERENTE respetar las normativas de salud, seguridad e higiene, así como la normativa ambiental vigente.
7- El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia durante el presente ciclo lectivo. En caso de que por razones excepcionales la entidad requiera la rescisión anticipada del presente deberá efectuarlo por medio fehaciente y siempre se deberá garantizar la finalización de las actividades de aquellos estudiantes que se encuentran efectuando las Prácticas Profesionalizantes al momento de la solicitud de rescisión.
8- Se hace expresa mención que los/as estudiantes se encuentran cubiertos en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, por el Seguro institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
9- La ENTIDAD OFERENTE deberá extender un certificado que acredite la actividad realizada por el/la estudiante, al momento de finalización de la misma.
En prueba de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto para cada una de las partes signatarias.
Firma y aclaración del Firma y aclaración del
Director de Educación Técnica responsable de la ENTIDAD OFERENTE

5- LA DIRECCIÓN remitirá a la ENTIDAD OFERENTE al inicio de cada Práctica el listado de las/os